

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un trimestre 1.000 ptas. Un semestre 2.000 » Un año 3.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 575

GOBIERNO CIVIL DE AVILA

CIRCULAR

Por la Compañía aero-náutica HELICSA - HELICOPTEROS S.A., con CIF A28/164580 y domicilio social en el Aeropuerto de Cuatro Vientos, Madrid; apartado 27.010, se ha solicitado autorización para realizar propaganda aérea en la provincia de Avila, de conformidad con la Orden de 20 de diciembre de 1966, con arreglo a las siguientes condiciones:

Zonas a sobrevolar: Provincia de Avila.

Período autorizado: Un año.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones Entidades y personas que pudieran sentirse interesadas, dando trámite de audiencia ante este Gobierno Civil, por un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente circular en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que por las mismas puedan formularse las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Fdo.: José Luis Machuca García.

—oOo—

Número 750

AYUNTAMIENTO DE AVILA

EDICTO

Don Eduardo Collado de Alba, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Almacén de productos alimenticios en calle Santo Domingo núm. 23. Lo que en cumplimiento de lo

establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia". Avila, a 7 de marzo de 1986. El Alcalde, *Mario Galán*.

—oOo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento número 849/85 de juicio ejecutivo sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, en nombre de Caja de Ahorros de Avila, contra D. Félix Sinforoso Martínez Jiménez y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las fincas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 21 de mayo de 1986, a las 11 horas, en los locales de este Juzgado, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 1.044.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LA SUBASTA

Casa en el casco urbano de Fontiveros (Avila), en la calle Ramón y Cajal, s/n. Linda: Derecha entrando, con calleja que separa a esta casa de la de Gertrudis Rodríguez; izquierda, con la de Felipe Gago; fondo con huerto de Micaela Martín, y frente, con calle de su situación. Se compone de portal, sala con alcoba, cocina, establo, pajar y corral. Tiene una superficie de 75 metros cuadrados aproximadamente.

Inscrita al tomo 2.140, libro 69, folio 184, finca 5.762 del Registro de la Propiedad de Arévalo.

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el procedimiento número 588/85 de juicio ejecutivo sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, en nombre de Caja Rural Provincial de Avila, contra D. Pablo Martín López y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, las fincas que al final del presente edicto se describen.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día 12 de mayo de 1986, a las 11 horas, en los locales de este Juzgado, preiniéndose a los posibles licitadores:

1.º El tipo de subasta es el de 720.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º Para tomar parte deberán inscribirse los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador que se presente aceptando como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

4.º Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subastado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Avila, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LA
SUBASTA

En Navaluenga (Avila).
Terreno destinado a cereal se-

cano, en término de Navaluenga, al sitio El Romeral, formando parte de la parcela 64 del polígono 13. Tiene una superficie de 2.665 metros cuadrados. Linda: Norte, camino de Burgoondo; Este, Antonio Muñoz Pérez; Sur, Enrique Pérez Rubio; Oeste, Pablo Martín López e Isaac Muñoz Díaz. Tiene derecho a la mitad del agua de un pozo que existe en la finca colindante propiedad de don Antonio Muñoz Pérez.

Inscrita al tomo 531, libro 27, folio 107, finca número 2.555.2.ª del Registro de la Propiedad de Cebreros.

—733

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Instrucción de Avila y su Partido.

Por medio del presente en mérito de Decreto Ley 10/80, número 28/86, por cheque en descubierto contra Eduardo Herrera Hisado, vecino de Madrid, en calle San Francisco de Sales, número 27, 8.º, derecha, y actualmente en ignorado paradero, se cita al referido denunciado para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Avila, al objeto de ser oído, en las diligencias indicadas, apercibiéndole de que de no comparecer en el referido término, la orden de citación podrá convertirse en orden de detención, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avila, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—745

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en el juicio ejecutivo número 181/82, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de Avila, contra don Manuel Jiménez Herrera y otro, en

reclamación de un préstamo; por la cantidad de 699.620 pesetas por principal y costas, habiendo fallecido la esposa del demandado, doña Julia Jiménez Martín, el 20 de abril de 1981, sin haber sido demandada, se hace saber por medio del presente edicto a sus herederos desconocidos, la existencia del procedimiento y que se ha trabado embargo sobre finca rústica al sitio del Regajillo, en término municipal de Casa Vieja. Inscrita al tomo 267, folio 112, finca 964, a los fines previstos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Avila, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—746

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO

Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 317/1985, promovidos por Hormigones Adaja, S. A., representado por el Procurador don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, contra la Entidad Chalet Hogar 3003, S. A., con domicilio en Arévalo, y actualmente en ignorado paradero; sobre reclamación de un millón novecientas diez mil quinientas veinte pesetas; se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 15.—En la Ciudad de Arévalo, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. D. Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes de la una como demandante Hormigones Adaja, S. A., representado por el Procurador don Francisco Javier Lumbreras Tejedor, y dirigido por el Letrado don Alfonso Canelo de la Calle, y de la otra como demandado Chalet Hogar 3003, S. A., éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Chalet Hogar 3003, S. A. y con ello, completo pago al actor de la cantidad de un millón quinientas sesenta mil quinientas veinte pesetas de principal, más trescientas cincuenta mil pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Joaquín Huelin. Rubricado.—Publicada el mismo día».

Y con el fin de que sirva de notificación al representante legal de la Entidad demandada Chalet Hogar 3003, S. A., se hace la presente publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Arévalo, a tres de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—717

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AREVALO**

Don Joaquín Huelin Martínez de Velasco, Juez de Primera Instancia de Arévalo y su Partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen con el número 167/1983, promovidos por Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., con domicilio en Madrid, representada por la Procurador doña María del Pilar García Coello, contra don Antonio Rodríguez Moyano y su esposa doña Valentina Hernández Alonso, ambos vecinos de Arévalo, sobre reclamación de ciento ochenta y cinco mil quinientas ochenta pesetas de principal y setenta y cuatro mil ciento setenta y ocho pesetas más calculadas para intereses legales y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de los siguientes bienes

embargados a los demandados:

—1. UN AUTOMOVIL, marca Citroen G. S. A., matrícula AV. 2866.C. Tasado pericialmente en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas.

2. UNA CASA, vivienda en Fontiveros, en la calle Adolfo Sandoval, núm. 1, que linda derecha entrando, con Hermanos de Antonio Rodríguez; izquierda, con Pablo Robledo; espalda, con el mismo Pablo Robledo, y frente, con calle de su situación. Mide 75 metros cuadrados. Es privativa del demandado. Tasada pericialmente en un millón veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día treinta de abril próximo, a las doce y media de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que las faltas de títulos no ha sido suplida, estándose a lo prevenido en el artículo 42, Regla 5.ª del artículo, digo del Reglamento Hipotecario.

QUINTA.—Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedan subsistentes sin dedicarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo.

SEXTA.—Que el vehículo objeto de subasta se encuentra en poder de don Metodio Andrés Caro, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Rafael Salazar Alonso, núm. 17, donde podrá ser examinado.

Dado en Arévalo, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—734

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA**

EDICTO

Don José-Luis Requero Ibáñez, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido Judicial.

HAGO SABER Que en el Juicio Ejecutivo número 19/86, tramitado en este Juzgado, ha sido dictada sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«SENTENCIA.—En Piedrahita, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. D. José-Luis Requero Ibáñez, Juez de Primera Instancia de esta Villa y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de una como demandante don Antonio Valiente González, representado por el Procurador don Onésimo Avezuela de la Fuente, y dirigido por el Letrado don Pedro Méndez González, y de otra como demandado, don Pedro Herrera Sánchez, éste por su incompetencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Pedro Herrera Sánchez, y con su producto hacer entero y completo el pago al actor de la cantidad de 200.000 pesetas de principal, 100.000 pesetas de intereses legales de dicha suma, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de esta Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Firmado: José-Luis Requero Ibáñez.—Rubricado».

Y, para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido el presente en Piedrahita, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—735

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE PIEDRAHITA

E D I C T O

*Don José-Luis Requero Ibáñez,
Juez de Primera Instancia de
Piedrahita y su Partido.*

HAGO SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 56 de 1984, se tramita expediente sobre la declaración de herederos abintestato de don Quintín Martín Rueda, natural y vecino de esta localidad de Piedrahita, que falleció en la misma, el día 30 de abril de 1976, en estado de soltero y sin haber otorgado testamento, habiendo fallecido sus ascendientes y reclamándose su herencia para sus hermanos de doble vínculo, don Samuel, doña Hilaria y doña Fermina Martín Rueda.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a los que reclaman la herencia del referido don Quintín Martín Rueda, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita, a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—736

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AGUILAR DE LA FRONTERA
(CORDOBA)

E D I C T O

*Don José Maldonado Martínez,
Accidental Juez de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera (Córdoba).*

HACE SABER: Que en este Juzgado y bajo el número 510/84, se siguen autos de menor cuantía a instancia de Alimentaria del Genil, S. A., contra otro y doña Matilde Segovia Velasco, casada y vecina que fue de Candeleda (Avila), en Carretera de Plasencia, kilómetro 1, y cuyo actual paradero se desconoce, en cuyos autos y en fecha veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco, se dictó Sentencia, que tie-

ne el siguiente fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, en nombre y representación de la entidad Alimentaria del Genil, Sociedad Anónima, debo condenar y condeno a los demandados don José Mohamed Morsli Morsli y doña Matilde Segovia Velasco, al pago de la cantidad de un millón novecientas veinte mil noventa y dos pesetas, y sin hacer pronunciamiento en materia de costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—T. Palacios. Rubricado. Fue publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificación a la demandada por medio del presente edicto, se expide el mismo en Aguilar, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—737

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION Y
REQUERIMIENTO

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 497/80, sobre daños por imprudencia, contra Friedrich Windels, en providencia de esta fecha, se acordó practicar la tasación de costas, la que dio el siguiente resultado:

TASACION DE COSTAS

(Decreto 18 de junio de 1959)

D. c. 11.—Registro, 90 pesetas.
Art. 28.—Tramitación y diligencias, 420 pesetas.

Art. 29.—Ejecución, 50 pesetas.
D. c. 6.^a—Expedición despachos, 360 pesetas.

Art. 31.—Cumplimiento despachos, 160 pesetas.

Art. 10.—Tasación de costas, 270 pesetas.

10.—1. Reconocimientos, 420 pesetas.

Total Tasas Judiciales, 1.770 pesetas.

Indemnizaciones:

A Nicolás Simón Sánchez, pesetas 18.452.

A Ramón Martín Rodríguez, 109.954 pesetas.

A Policlínica San Antonio, pesetas 11.500.

Total indemnizaciones, 139.906 pesetas.

Otros gastos:

Reintegros juicio, 1.620 pesetas.
Honorarios peritos, 7.000 pesetas.

Multa impuesta, 2.500 pesetas.
Pólizas Mutualidad, 120 pesetas.

Total otros gastos, 11.240 pesetas.

Total general, 152.916 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas, salvo error u omisión, a la cantidad de ciento cincuenta y dos mil novecientas dieciséis pesetas.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y sirva de notificación al expresado condenado Friedrich Windels, en Los Angeles de San Rafael (Segovia), y hoy en ignorado paradero, y al propio tiempo darle vista de la tasación de costas por término de tres días, para que alegue lo que tenga por conveniente, y de no efectuarlo en el expresado plazo, le sirva de Requerimiento en forma, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito, Plaza de La Santa, número 1, en el plazo de diez días a abonar su importe y cumplir la pena de Reclusión Privada y de privación del permiso de conducción durante un mes, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Expido la presente en Avila, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

—718

JUZGADO DE DISTRITO
DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

*Doña María Consuelo Sogo Pardo,
Secretaria del Juzgado de
Distrito de Avila,*

DOY FE: Que en el juicio de faltas número 13/86, sobre insultos, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En la Ciudad de Avila, a diez

de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas, número 13/86, seguido por insultos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública;

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal con todos los pronunciamientos favorables, a Javier López Martín, y declaro las costas de oficio».

Y para que conste y su notificación en forma al denunciado Javier López Martín, expido y firmo la presente en Avila, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Juez, *Ilegible*.—El Secretario, *Ilegible*.

—729

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.327/85, seguido por presunta estafa, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; como denunciante la Renfe, y como denunciado Juan Carlos Hierro Tapia, no compareciendo ninguno en el acto del juicio oral.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Hierro Tapia, como autor responsable de una falta de estafa ya definida a la pena de dos días de arresto menor, pago de las costas causadas y a que abone a Renfe la suma de mil cuatrocientas diez pesetas».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Juan Carlos Hierro Tapia, mayor de edad, soltero, nacido en Castro Jérez (Burgos), el 30 de agosto de 1957, hijo de Celso y Adela, con domicilio en Castro Jérez (Burgos), calle General Mo-

la, 57, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Avila, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

—730

JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

CEDULA DE NOTIFICACION

En cumplimiento de lo ordenado y por medio de la presente, se hace saber, que por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis. El Sr. Juez de Distrito de la misma, don Prudencio Aparicio Blanco, ha visto las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas número 1.363/85, seguido por presunta estafa, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; como denunciante la Renfe, y como denunciada Eufemia Cuéllar Alonso, no compareciendo ninguno de los dos.

FALLO: Que debo condenar y condeno a Eufemia Cuéllar Alonso, como autora responsable de una falta de estafa ya definida a dos días de arresto menor, pago de las costas causadas y a que abone a Renfe mil pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la condenada Eufemia Cuéllar Alonso, mayor de edad, nacida en El Romeral (Toledo), el día 2 de noviembre de 1952, hija de Francisco y Teresa, con último domicilio en Madrid, calle José A. Armona, número 28, y actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Avila, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

El Secretario, *Ilegible*.

—731

JUZGADO DE DISTRITO DE AREVALO

Doña Isabel de Celis Fraile, Secretaria del Juzgado de Distrito de Arévalo (Avila).

DOY FE: De que en juicio de faltas número 229/85, por imprudencia con lesiones y daños, seguido contra Mahmoud Alih

Mohed, donde aparecen como lesionados Faisal Salih, Badria Mohamed Dahab, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

«SENTENCIA.—En Arévalo, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis, don Julián Senovilla Callejo, Juez sustituto de este Juzgado, habiendo visto los autos de juicio de faltas número 229/85, por imprudencia con lesiones y daños, seguido entre partes de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acusación pública y de la otra como denunciante la Guardia Civil de Tráfico, como denunciados Mahmoud Salih Mohed, mayor de edad, estudiante, natural de El Sudán, vecino de Salamanca, calle Asturias, 7, 1.º A, Manuel Luis Leiva Romero, de 30 años, arquitecto, hijo de Manuel y María, natural de Maracena (Granada) y vecino de Granada, calle Solarillo de Gracia, 4, 2.º F, apareciendo como lesionados Faisal Salih, mayor de edad, vecino de Salamanca, con el mismo domicilio que el primero y Badria Mohamed Dahab, vecino de Madrid, calle Bolívar, número 1, 7.º D, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Mahmoud Salih Mohed, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 586.3.º del Código Penal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, y a las costas de este juicio. La Compañía de Seguros Mapfre deberá indemnizar con cargo al Seguro Obligatorio y en lo que exceda del mismo directamente el inculcado, en sesenta mil pesetas por los días de incapacidad, con reserva de acciones civiles a Mahmoud Salih Mohed y Badria Mohamed Daheb. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Concuerda con su original al que me remito en caso necesario y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dado el ignorado paradero de Mahmoud Salih Mohed, Faisal Salih y Badria Mohamed Hahad, expido el presente en Arévalo, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y seis.

Firmas, *Ilegibles*.

—747

Comunidad de Regantes de Navacepedilla de Corneja

A N U N C I O

Se pone en conocimiento de los socios de la Comunidad de Regantes de Navacepedilla de Corneja, que por cumplir el tiempo reglamentario, cesan de sus cargos en la Junta de la Comunidad de Regantes, los cargos siguientes:

Presidente: D. Martín Jiménez Pérez.

Secretario: D. Avelino García Rey.

Vocal: D. Saturnino Mendoza Jiménez.

Navacepedilla de Corneja, a 10 de marzo de 1986.

El Presidente, *Martín Jiménez*.

—742

Ayuntamiento de Navalunga

E D I C T O

Por doña Clara Pérez González se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar de cuarta categoría, en la calle Tejar, número 85, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Navaluenga, a 4 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—647

Ayuntamiento de Mombeltrán

E D I C T O

URGENTE

Hasta las 15 horas del día siguiente hábil, de transcurridos diez días también hábiles a contar del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, se admiten proposiciones optando al arrendamiento mediante subasta del siguiente:

OBJETO DE LA SUBASTA.— Los pastos del Prado de «La Torre», de la pertenencia Municipal.

DURACION DEL CONTRATO.—Hasta el 31 de diciembre de 1986.

TIPO DE LICITACION.—El tipo de licitación se consigna en 65.000 pesetas, al alza.

PROPOSICIONES.—Se presentarán en la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante las horas de oficina.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Se encuentra expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles a contar del siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Si se presentase reclamación alguna contra el mismo, será interrumpida la fecha de celebración de la subasta.

PRIMERA SUBASTA.—La primera subasta tendrá carácter vecinal, y únicamente podrán concurrir a la misma, los vecinos ganaderos del Municipio. En la segunda, en el supuesto de que quedase desierta la primera, que tendrá lugar a los cinco días hábiles a la celebración de la primera, en el sitio y hora de la misma (Casa Consistorial), con iguales condiciones, sin necesidad de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo concurrir las personas de cualquier vecindad.

Mombeltrán, 7 de marzo de 1986.

La Alcalde, *Ilegible*.

—698

Ayuntamiento de Navalunga

A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de un terreno titulado Eras públicas y Cabezuelas, de propiedad municipal, actualmente calificado como bienes comunales para su transformación como Bien de Propios.

Cuantos tengan interés en el asunto: pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento, cualquier día hábil durante las horas de oficina.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Navalunga, a 7 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—701

Ayuntamiento de Mancera de Arriba

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1986, no habiendo presentado reclamaciones por un importe de dos millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientas diez pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos. (Artículo 13.2 del Real Decreto Ley 3/1981).

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 411.324.

2. Impuestos indirectos, pesetas 115.000.

3. Tasas y otros ingresos, pesetas 477.998.

4. Transferencias corrientes, 1.100.988 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, pesetas 580.000.

Total, 2.685.310 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.114.984 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.493.739 pesetas.

3. Intereses, 50.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 26.587 pesetas.

Total, 2.685.310 pesetas.

En Mancera de Arriba, a 11 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

—720

Ayuntamiento de Nava del Barco

A N U N C I O

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General de Presupuesto y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1985, con todos sus justificantes, cuya exposición será de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán presentarse por escrito las reclamaciones y observaciones a que hubiera lugar.

Nava del Barco, a 11 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Angel García.*

—721

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

E D I C T O

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto Ordinario, del Presupuesto de Inversiones y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1985, se hace público que las mismas, con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, se hallarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, durante el período de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con las disposiciones vigentes; transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Pedro Bernardo, 11 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible.*

—722

Ayuntamiento de Fuente el Sáuz

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Se hace constar que si en el plazo de exposición pública, no se presentan contra el presupuesto reclamaciones, éste se entenderá automáticamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fuente el Sáuz, a 14 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible.*

—759

Ayuntamiento de Solana de Ríoalmar

A N U N C I O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 12 de marzo de 1986, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la licitación pública para adjudicar la subasta de enajenación de solar de 80 metros cuadrados, al sitio «Fuente de Arriba», de Solana de Ríoalmar (Avila), de conformidad con el artículo 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Solana de Ríoalmar, a 12 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Adolfo Vega.*

—761

Ayuntamiento de Casillas

E D I C T O

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario Unico, para el ejercicio de 1986, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Se-

cretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Casillas, 14 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible.*

—762

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

URGENTE

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos diez días hábiles también, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, a las trece horas, tendrá lugar, bajo mi presidencia o de la de quien legalmente me sustituya, con la asistencia de un representante de la Sección Provincial de Montes, Caza y Pesca y Conservación de la Naturaleza, y ante la presencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto; la subasta para el aprovechamiento de los pastos del monte número 84 del Catálogo, denominado «El Quintanar», de los propios de este Ayuntamiento, por un periodo de cinco años, desde el 1.º de enero de 1986 al 31 de diciembre de 1990, con 225 reses de ganado vacuno, en la forma que establece el pliego de condiciones facultativas, por un precio de tasación base de un millón ochocientos mil pesetas (1.800.000) y de precio índice de tres millones seiscientos mil pesetas (3.600.000) para el año 1986, incrementándose dichos precios un diez por ciento para el año siguiente y así sucesivamente.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en esta subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el momento de celebrarse la subasta, y quienes deseen optar a ella presentarán sus plicas hasta las trece horas del día anterior há-

bil al señalado para la celebración de la subasta.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, sin nuevo anuncio, a la misma hora y bajo las mismas condiciones a los cinco días siguientes hábiles de celebrada la primera.

San Bartolomé de Pinares, a 14 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D., con D. N. I. número vecino de (.....), enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila núm. de fecha y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas referentes a la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte número 84 del Catálogo, denominado «El Quintanar»; se obliga a ejecutar los mismos con sujeción a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, por la cantidad de (.....) pesetas, y al efecto ha hecho el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación, según previene el Reglamento de Contratación y lo acredita la adjunta carta de pago.

San Bartolomé de Pinares, a de de 1986.

El Proponente,

—763

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN SESION DEL DIA 13 DE MARZO DE 1986.

1. ACTA ANTERIOR. — Fue aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

2. HACIENDA.—Se aprobaron facturas, recibos, nóminas y cuentas varias por importe de 685.216 pesetas.

3. URBANISMO.—Se otorgan siete licencias de obras menores.

4. OTROS ASUNTOS. — Se concede una licencia de Vado Permanente.

Se acuerda sin perjuicio de su ratificación por el Pleno, solicitar de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, ayuda para la Obra Asfaltado del Camino de El Llano.

Candeleda, 17 de marzo de 1986
El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.
El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—768

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

SUBASTA DE RESINAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno y con carácter de urgencia, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO Y TIPO.—Aprovechamiento de resinas, número de pies a vida 33.000. Lote único. Grupo C. Entalladura 3.º. Tasación, 49.500 pesetas. Índice, 61.875 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO.—Desde la fecha de la entrega hasta el 15 de noviembre de 1986.

GARANTIA.— Provisional, 3 por 100 del tipo de tasación. Definitiva, 6 por 100 del importe de la adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se halla de manifiesto para oír reclamaciones durante el plazo de ocho días, adquiriendo plena vigencia si no se presentan.

PRESENTACION DE PLICAS.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante las horas de 9 a 13, y se ajustarán al modelo que al final se inserta.

APERTURA DE PLICAS.—En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

SISTEMA DE RESINACION.—Pica de corteza estimulada con pasta ácida.

GASTOS.—A cargo del adjudicatario todos los que siendo legítimos tengan relación con el expediente.

SEGUNDA SUBASTA.—De resultar desierta, se celebrará una segunda, a los cinco días siguientes de celebrada la primera a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

A la proposición se acompañará declaración jurada a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Sotillo de la Adrada, 14 de marzo de 1986.

El Alcalde, *Ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de con domicilio en número con D. N. I. número expedido en el día de 19 enterado del anuncio y del pliego de condiciones económico-administrativas aplicables a la subasta del aprovechamiento de resinas del Monte número 88 del Catálogo, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia del día de 1986, ofrece por la subasta la cantidad de pesetas (en letra y número).

Sotillo de la Adrada, a de de 1986.

—771

Ayuntamiento de Muñogalindo

A N U N C I O

Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Valores Independientes y Administración del Patrimonio del ejercicio de 1985.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, Valores Independientes y Administración del Patrimonio del ejercicio 1985, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Corporación.

En Muñogalindo, a 17 de marzo de 1986.

El Presidente, *Ilegible*.

—772